



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital pías
Fuera de la Capital. >>

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 16 de abril

Número 87

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación
y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villasandino.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villasandino, (provincia Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villasandino, provincia

de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de Arenillas a Burgos por Yudego. — Anchura: 12,50 metros.

Colada de Castrojeriz a Villasandino.

Colada de Melgar de Fernamental.

Colada de Senda de San Antón.

Colada del Camino de Villaveta.

Las cuatro coladas que anteceden con anchura de 10 metros.

Colada de Villasandino a Grijalba.—Anchura: 8,36 metros.

Colada de la Yegua.—Anchura: 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Silvino María Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimien-

to Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. muchos años.

Madrid, a 21 de marzo de 1970.—P. D., L. García de Oteyza, Ilmo. Sr. Director General de Ganadería”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de abril de 1970. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Aranda de Duero, para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estircnina en los términos municipales de Milagros y Torregalindo, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 10 de abril de 1970.
El Gobernador Civil, Federico
Trillo Figueroa Vázquez.
1.791.—122,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 141/70, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Marcoux Omer, y la Empresa Avis Location de Vouatires S. A., últimamente en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que el mencionado Marcoux Omer, de 44 años de edad, casado, industrial y vecino de 14 Mohawk Bay St Boniface 6 Man, (Canadá), y el representante legal de la Empresa Avia Location de Vouatires S. A., comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en bajos del Palacio de Justicia, el próximo día 24 de abril de 1970, hora de las doce de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia como denunciado y perjudicado, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresados denunciados y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, 10 de abril de 1970. El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En providencia dictada en juicio de faltas núm. 86, por imprudencia con lesiones a Angel Gutiérrez Cuesta, contra Mohamed Tairi, nacido en Beni-Meshine (Marruecos), de 25 años, comerciante, domiciliado en Khouriga y hoy en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 30

de abril, a las diez y media al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no compareciere.

Y para que sirva de citación a expresado Mohamed Tairi, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de abril de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 45 de 1969, a virtud de demanda de don Julio Revilla de la Cal, mayor de edad, soltero, industrial mecánico y vecino de Lerma, contra don Antonio Sánchez Gallarín, mayor de edad, conductor y con domicilio último en Amurrio (Alava), sobre reclamación de 1.478,80 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Luis García García, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Julio Revilla de la Cal, mayor de edad, soltero, industrial mecánico y vecino de Lerma, comparecido en su propia representación y con la defensa técnica en el acto del juicio del Letrado D. Joaquín Benito Carazo, sobre reclamación de cantidad en cuantía de mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, intereses legales y costas, contra don Antonio Sánchez Gallarín, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Venta de Baños, habiéndose tramitado el juicio con la rebeldía del demandado citado personalmente.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Julio Revilla de la Cal contra don Antonio Sánchez Gallarín, debo condenar y condeno a éste último a que satisfaga al anterior, tan pronto como sea firme

esta sentencia, la cantidad de mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, como principal reclamado, más los intereses legales de la misma cantidad, computados desde la presentación de la demanda origen de esta litis, con imposición al demandado don Antonio Sánchez Gallarín de todas las costas causadas en este procedimiento. Cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a la notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis García.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Antonio Sánchez Gallarín, expido la presente en la villa de Lerma, a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

1690.—390,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, en su artículo 65, número 2.º, para la renovación de los cargos de la Justicia Municipal de la relación adjunta, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 24 de marzo de 1970.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

* * *

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS NÚM. 2

Jueces de Paz de: Albillos. Arcos. Arroyal. Avellanosa del Páramo. Alcocero de Mola. Acedillo.

Amaya, Arenillas de Villadiego, Bascuñana, Los Barrios, Basconci-
llos del Tozo, Buniel, Castildelgado, Castrillo de Riopisuerga, Cerratón de Juarros, Cavia, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrin, Coculina, Escalada, Estépar, Espinosa del Camino, Frandovínez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Garganchón, Guadilla de Villamar, Hontomin, Hornillos del Camino, Huérmece, Humada, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, Las Rebolledas, La Piedra, Los Tremellos, Los Valcáceres, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Masa, Mazuelo de Muño, Medinilla de la Dehesa, Montorio, Nidáguila, Olmos de la Picaza, Puras de Villafranca, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Somuño, Quintanilla Sobresierra, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Rezmondo, Ros, Salazar de Amaya, Santa María de Ananúñez, San Mamés, San Pedro Samuel, Santibáñez Zarzaguda, Sargentas de la Lora, San Vicente del Valle, Santa Cruz del Valle Urbión, Sordillos, Sotresgudo, Sotrajero, Susinos del Páramo, Tapia, Tobar, Tosantos, Tubilla del Agua, Ubierna, Urbel del Castillo, Valdelateja, Valmala, Valle de Oca, Villanueva de Puerta, Villavedón, Villegas, Viloría de Rioja, Villaescusa la Sombria, Villagalijo, Villambistia, Vilviestre de Muño, Villagonzalo Pedernales, Villabilla, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villavieja de Muño, Villorejo, Zarzosa de Pisuerga, Zumel, Villamartin.

Jueces sustitutos de: Albillos, Arcos, Arroyal, Avellanosa del Páramo, Alcocero de Mola, Arroya de Oca, Acedillo, Arenillas, Barrio de San Felices, Basconciillos del Tozo, Buniel, Castildelgado, Castrillo de Riopisuerga, Cerezo de Riotirón, Cerratón de Juarros, Cavia, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrin, Cernégula, Coculina, Escalada, Espinosa del Camino, Eterna, Frandovínez, Fresno de Riotirón, Gredilla, Gredilla la Polera, Guadilla de Villamar, Hontomin, Hornillos del Camino, Huérmece, Humada, Ibrillos, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, La Piedra, Los Valcáceres, Lodoso, Mansilla, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Masa, Medinilla de la Dehesa,

Montorio, Nidáguila, Orbaneja del Castillo, Olmos de la Picaza, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Puras de Villafranca, Quintanadueñas, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Somuño, Quintanalaranco, Rabé de las Calzadas, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Rezmondo, Ros, Salazar de Amaya, San Quirce de Riopisuerga, Santa María Ananúñez, San Mamés, San Pedro Samuel, Santa María Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Sarracín, Sordillos, Sotovellanos, Sotresgudo, Sotrajero, Susinos del Páramo, Tardajos, Tapia, Tobar, Tosantos, Tubilla del Agua, Ubierna, Urbel del Castillo, Valdelateja, Valle de Oca, Villabilla, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villavedón, Villegas, Villustro, Viloría de Rioja, Villaescusa la Sombria, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villambistia, Vilviestre de Muño, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villabilla, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villavieja de Muño, Villorejo, Zarzosa de Pisuerga, Zumel, Villamartin.

Fiscales de Paz de: Albillos, Arcos, Arroyal, Avellanosa, Alcocero de Mola, Arroya de Oca, Acedillo, Amaya, Arenillas, Bascuñana, Barrio de San Felices, Los Barrios, Basconciillos del Tozo, Buniel, Carrías, Castil de Carrías, Castildelgado, Castrillo de Riopisuerga, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrin, Cernégula, Cuevas de Amaya, Escalada, Estépar, Espinosa del Camino, Eterna, Frandovínez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Riotirón, Garganchón, Gredilla, Gredilla la Polera, Guadilla de Villamar, Hontomin, Hormaza, Hornillos del Camino, Huérmece, Humada, Ibrillos, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Lodoso, Mansilla, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Masa, Mazuelo de Muño, Medinilla de la Dehesa, Montorio, Nidáguila, Orbaneja del Castillo, Olmos de la Picaza, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Pedrosa de Río Urbel, Puras de Villafranca, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Somuño, Quintanilla Sobresierra, Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Rezmondo, Ros, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce Riopisuerga, Santa María Ananúñez, San Mamés, San Pedro Samuel, Santa María Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Sargentas de la Lora, San

Sandoval de la Reina, San Quirce Riopisuerga, Santa María Ananúñez, San Mamés, San Pedro Samuel, Santa María Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Sargentas de la Lora, San Vicente del Valle, Santa Cruz del Valle Urbión, Sordillos, Sotovellanos, Sotresgudo, Sotrajero, Susinos del Páramo, Tardajos, Tapia, Tobar, Tosantos, Tubilla del Agua, Ubierna, Urbel del Castillo, Valdelateja, Valmala, Valle de Oca, Valle de Valdelucio, Villahizán de Treviño, Villabilla, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villavedón, Villegas, Villustro, Viloría de Rioja, Villaescusa la Sombria, Villagalijo, Villambistia, Vilviestre de Muño, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villabilla, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villavieja de Muño, Villorejo, Zarzosa de Riopisuerga, Zumel.

Fiscales sustitutos de: Albillos, Arcos Arroyal, Avellanosa del Páramo, Alcocero de Mola, Arroya de Oca, Acedillo, Amaya, Arenillas, Bascuñana, Barrio de San Felices, Los Barrios, Basconciillos del Tozo, Buniel, Carrías, Castil de Carrías, Castildelgado, Castrillo de Riopisuerga, Cerratón de Juarros, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrin, Cernégula, Coculina, Cuevas de Amaya, Escalada, Estépar, Espinosa del Camino, Eterna, Frandovínez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Río Tirón, Garganchón, Gredilla, Gredilla la Polera, Guadilla de Villamar, Hontomin, Hornillos del Camino, Huérmece, Humada, Ibrillos, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, Las Rebolledas, La Piedra, Los Tremellos, Los Valcáceres, Lodoso, Mansilla, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Masa, Mazuelo de Muño, Medinilla de la Dehesa, Montorio, Nidáguila, Orbaneja del Castillo, Olmos de la Picaza, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Pedrosa de Río Urbel, Puras de Villafranca, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Somuño, Quintanilla Sobresierra, Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Rezmondo, Ros, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce de Río Pisuerga, San Mamés, San Pedro Samuel, Santa María Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Sarracín, Sargentas de la Lora, San

Vicente del Valle. Santa Cruz del Valle Urbión. Sordillos. Sotovellanos. Sotresgudo. Sotragero. Susinos del Páramo. Tardajos. Tapia. Tobar. Tosantos. Tubilla del Agua. Ubierna. Urbel del Castillo. Valdeiateja. Valmala. Valle de Oca. Valle de Valdelucio. Villahizán de Treviño. Villalbilla. Villamayor de Treviño. Villanueva de Puerta. Villavedón. Villegas. Villusto. Vilorio de Rioja. Villaescusa la Sombria. Villafranca Montes de Oca. Villagalijo. Villambistia. Villagonzalo Pedernales. Villagutiérrez. Villalbilla. Villanueva de Río Ubierna. Villariezo. Villarmentero. Villavieja de Muñó. Villorejo. Zarzosa de Río Pisuerga. Zumel. Quintanalaranco. Rábanos. Rabé de las Calzadas.

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos por esta Magistratura a instancia de don Angel Torres Zarzosa, contra la Empresa Francisco Fernández (Empresa Artística) expediente núm. 1050/69, por incumplimiento de contrato, ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Torres Zarzosa, contra la empresa Francisco Fernández, representante de la empresa artística "Todas contra mí, de Paquito Jerez", a que abone al actor la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

Notifíquese esta sentencia, a las partes a las que se advierte que contra las mismas no cabe recurso alguno en razón a su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, J. L. Nombela.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Fernández Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presen-

te en Burgos a 7 de abril de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Evilasio Escribano Escribano y doña Narcisca Toledano González, vecinos de Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Odra.

Término municipal en que radican las obras: Pedrosa del Príncipe (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la C. Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 1 de abril de

1970.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.
1.794.—306,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Santander, al amparo del Decreto de 27 de mayo de 1949, ha solicitado la concesión de los 65 litros por segundo de aguas del río Hija, que para abastecimiento fueron reservados por la Administración por resolución de 14 de abril de 1966. El agua se destinará a completar el abastecimiento de aguas potables de Reinosa, a suplir en su día las deficiencias del abastecimiento de Matamorosa y a los nuevos abastecimientos de Bolmir, Requejo y Nestares, estando incluidos en los 65 litros-segundo solicitados, los 8,67 litros-segundo del actual abastecimiento de Reinosa.

Presenta para su aprobación el denominado «Proyecto de abastecimiento de agua a la ciudad de Reinosa y los pueblos de Bolmir, Requejo y Nestares, del Ayuntamiento de Enmedio», suscrito por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfredo García Lorenzo, en Santander y octubre de 1968, conteniendo dicho proyecto las obras a realizar consistentes en esencia en la toma, tuberías de conducción, depósitos y obras especiales y arquetas.

La toma, proyectada en el lugar «Pozo del Castillo», del término de Hernandad de Campoo de Suso, comprende la construcción de un azud con perfil Greager, de la toma propiamente dicha en pozo, y del desarenador de 14 metro de longitud, con llaves de paso de entrada y salida, aliviadero para el caudal sobrante y desagüe de fondo.

La tubería de conducción tiene una longitud total de 12.178 metros, estando proyectada de fibrocemento con diámetros de 300, 125, 100 y 80 mm. Las tuberías de suministro tienen 4.924 metros, también de fibrocemento, con diámetro de 80, 70 y 60 mm.

Se proyecta la construcción de dos depósitos; uno de 1.500 metros cúbicos, ampliable a 3.000 metros cúbicos, que se construirá en las proximidades de Nestares, donde también se construirá la estación

depuradora que no figura en este proyecto; y otro de 180 metros cúbicos en Bolmir. El primero de planta rectangular, con dimensiones útiles de 15,60 metros por 31,60 metros y 3 metros de altura de agua; y el segundo circular, de 8,60 metros de diámetro con la arqueta rectangular adosada.

Entre las obras especiales proyectadas, las más importantes son: el enlace de la nueva tubería de conducción con las existentes en la distribución de Reinoso y el cruce del río Hajar con la conducción a Bolmir, que se realiza apoyándose en el puente del ferrocarril Madrid-Santander, mediante tubería de plástico debidamente protegida. Las arquetas son de dos tipos, según que el diámetro de las tuberías sea superior o inferior a 100 mm.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta, petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de marzo de 1970.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1970, se anuncia segunda subasta para la construcción del colector de la zona Sur (calles de San Julián, General Mola y Concepción) y urbanización de la calle San Julián.

El tipo de licitación es de la forma siguiente:

Colector zona Sur, pesetas 3.488.534.

Urbanización calle San Julián, 1.597.855 pesetas.

Total, 5.086.389 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. del Estado y a las 12 horas.

La entrega de proposiciones podrá sacarse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos o acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de acuerdo con los porcentajes señalados en la norma 5.^a del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes señalados en la norma 9.^a del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, de la Secretaría General, donde podrá examinarse y solicitar las aclaraciones oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en la calle. número, piso, en terado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de de 19., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra), pesetas.

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 10 de abril de 1970.
El Acade, P. D., José María Francés.

1.758.—359,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Adolfo Arnáiz Cuevas, ha solicitado licencia para instalar una Carnicería con cámara frigorífica en la calle de Obispo Velasco, número 108.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 2 de abril de 1970.—El Alcalde - Presidente, Luis Mateos.

1.668.—116,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Alcalde de esta ciudad ha de saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de reforma y acondicionamiento de la Travesía de la carretera Provincial por Salas de los Infantes (provincia Burgos), a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Salas de los Infantes, 6 de abril de 1970. — El Alcalde, José Martínez.

* * *

Relación de contribuyentes afectados por las obras de reforma y acondicionamiento de las calles de San Roque, Avenida Infantes y Avenida José Antonio de Salas de los Infantes:

D. Teodoro Crespo Sáez, Florencio Ibáñez Alzaga, vecinos de las casas números 6 y 8 de la calle San Roque, Joséfa Losa Caños, Jesús Cabrito Camarero, hijos de Milagros Martínez Rojo, Dolores Ortiz del Alamo, Lucilo Vicente Sierra, Andrés Vicente Sierra, Emilio García de Abajo, José Ruiz de Rivas, Milagros Martínez Rojo, José Olalla Gómez, Vidal Martín Alonso, Eliseo Cuñado Rey, Rafael Ibáñez Cámara, Francisco López Palacios, Julián Hernáiz del Río, Manuel Martínez Calvo, Leonardo Izquierdo Cuadrado, Juan Izquierdo Cuadrado, Encarnación Calvo Arroyo, Isidoro Carazo Rey, Gonzalo Camarero Camarero, Miguel y Anunciación Carazo Rey, Félix Alonso del Río, Máximo Rojo Olalla, Isaac Gárate Aparicio, Francisca Sebastián Hernández, Domingo Martín Camarero, Martina Bengochea

Sierra, Mercedes García de la Fuente, Dolores y Angeles San José Ontañón, Luis Vivar Alameda, Eusterio y Victorino Alonso Calvo, Justo Rodríguez González, Josefa Losa Caños, Andrés Vicente Sierra, Nicolás Vicente Sierra, Hermanos del Río Moreno, Rosa Herrera del Pino, Juan Cibrián Hortigüela, Jesús Hortigüela Hortigüela, Eladio González Camarero, Vivar Alzaga y Cía. S.L., Teófilo García Terradillos, Aniceto Sierra Alonso, Inocencio Minguéz García, Victoriano Urien Sánchez, Herederos de Julio Vivar, Felipe Rojo Esteban, Leonardo Herrera Pineda, Mateo Benito Rojo, Juliana Heras Alcalde, Vicente de Juan Heras, Cecilio Castresana Camarero, José Ruiz de Rivas, Eduviges Hortigüela Hortigüela, Martiniano Serrano Benito, Santiago Rey Abad, Félix Alonso del Río, Demetrio Herrera Jiménez, Manuel Huerta Revilla, Francisca Camarero Olalla, Dámaso García Olalla, Alberto Olalla Peña, y Felipe Abad Sancho.

Ayuntamiento de Covarrubias

Terminadas y liquidadas las obras de colocación del Reloj público de la villa y solicitado por don Francisco Tafalla, Manufacturas Blas, como rematante y adjudicatario, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sucursal en esta plaza, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de todo ello, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a referir

do don Francisco Tafalla, Manufacturas Blanco, por razón del contrato garantizado.

Dado en Covarrubias, a uno de abril de mil novecientos setenta.—El Alcalde, César Gallo. 1.753.—146,00

Terminadas y liquidadas las obras de adquisición de terreno de este Ayuntamiento y solicitado por don José Antonio Sabadell González, como rematante y adjudicatario, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sucursal en esta plaza, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de todo ello, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a referir do don José Antonio Sabadell González, por razón del contrato garantizado.

Dado en Covarrubias, a uno de abril de mil novecientos setenta.—El Alcalde, César Gallo. 1.754.—146,00

Terminadas y liquidadas las obras de adquisición de terrenos de propios del Ayuntamiento y solicitado por don José M.ª Gallo Vega y otros, como rematante y adjudicatario, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sucursal en esta plaza, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de todo ello, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para

que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible a referido don José María Gallo Vega y otros, por razón del contrato garantizado.

Dado en Covarrubias, a uno de abril de mil novecientos setenta.—El Alcalde, César Gallo.
1.754.—148,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Convocatoria de concurso libre de méritos para provisión en propiedad de una plaza de barrendero municipal, de plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de barrendero, clasificada en el grado retributivo 1, dotada con el sueldo anual de 38.000 pesetas más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45.
- 3.^a No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.^a No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.
- 5.^a No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Tercera.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde, o un miembro de la Corporación; un representante del Magisterio Nacional y el Secretario del Ayuntamiento, que ostentará la representación de los funcionarios y actuará como Secretario del Tribunal.

Cuarta.—Los concursantes de-

berán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse la presentación directamente durante las horas de oficina o de cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de la presentación de instancia, publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tableros de anuncios las listas de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciendo pública su composición, en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 3.º, del artículo 8.º del Decreto 10 de marzo de 1967, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad con el párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un libro y la resolución de un problema elemental de aritmética y realizar prácticamente un barrido, dándose para ello un cuarto de hora.

Novena.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de cinco puntos como máximo cada uno y se referirá al resultado de los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apta para el que alcance los cinco puntos y la

de no apto para el que no les alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Décimoprimerá.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décimosegunda.—La Corporación Municipal en pleno hará el nombramiento, dentro del plazo de un mes, de los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada caso, como, por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

Décimotercera.—El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, dentro de cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio o del Organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado

su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimoquinta. — Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décimosexta. — Para lo no previsto en las anteriores bases registrarán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Medina de Pomar, 3 de febrero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sasamón

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando

el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sasamón, 9 de abril de 1970.
El Alcalde, Tirso Rilova.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasideiro, Olmedillo de Roa, Mambrilla de Castrejón, La Cueva de Roa, Pinilla Trasmonte, Santa María Mercedillo, Castrillo Ríopisuerga, Torregalindo, San Adrián de Juarros, Villovela de Esgueva, Fuentespina, Brazacorta, Sarracín, Saldaña de Burgos, Modúbar de la Emparedada, Quintanilla del Agua, Quintana del Pidio, Pino de Bureba, La Parte de Bureba, Hermosilla, Los Barrios de Bureba, Cornudilla, Frandovínez, Palacios de Ríopisuerga, Zuñeda, Grisaleña, Villanueva de Gumiel, Vadocondes, Escalada y Orbaneja del Castillo.

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito

los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Cogollos, 8 de abril de 1970.
El Alcalde, Saturnino Abad.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones correspondiente aprobado al efecto, el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la enajenación en pública subasta de 500 (quinientos) olmos jóvenes, maderables, bajo el tipo de tasación total de 60.000 (sesenta mil) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 3 de mayo próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal a quien designe en forma reglamentaria.

La fianza provisional será el cinco por ciento de la tasación.

Las proposiciones, se admitirán, en pliego cerrado, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñadijo, 10 de abril de 1970.
El Alcalde, M. Arribas.

1797.—141,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria núm. 3-661-7, de la Oficina Urbana núm. 2.

El plazo para oponerse será de 30 días.

1.709.—30,00

Extravío de la libreta ordinaria núm. 90.145-2, correspondiente a Laurentino Izquierdo Izquierdo.

El plazo, será de 30 días.
1.601.—24,00